



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.-

VISTO la Resolución N° 281/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicitan se convalide la inscripción de los aspirantes **BAZAN, Daniela Gisel – DNI. N° 39.936.824** y **GUTIERREZ, Cristian Hugo – DNI. N° 39.123.384**, que dieron cumplimiento a sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1149 se aprobó el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Superiores y en su artículo 2.2.1 se establece como fecha límite de aprobación de los estudios de nivel medio, el 31 de marzo de cada período lectivo.

Que en la provincia de Santa Fe, los turnos especiales de exámenes para completar estudios secundarios se desarrollaron en el mes de abril y julio.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Rafaela, los aspirantes aprobaron la última materia que adeudaban en el mes de julio, posterior al plazo estipulado.

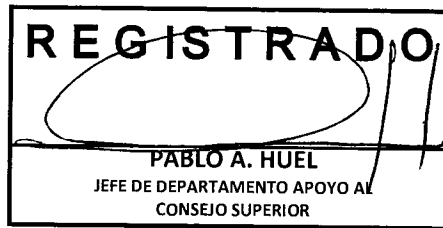
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 281/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela ratificando la inscripción de los aspirantes **BAZAN, Daniela Gisel** – DNI. N° 39.936.824 y **GUTIERREZ, Cristian Hugo** – DNI. N° 39.123.384, en el ciclo lectivo 2016 por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario en la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1800/2016

|     |
|-----|
| UTN |
| mgb |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior